



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000127-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR.

02 MAY 2016

Tumbes,

VISTO:

El Memorando N° 143-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 21 de Abril del 2016 e Informe N° 022-2016/GRT-GGR GRDE-SGSP-VPL-SG, de fecha 18 de Abril del 2016; relacionado a la conformación del Comité de Recepción de Obra.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley 278767 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 000085-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 20 de Febrero del 2013, se aprueba el expediente técnico de la obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL PARA EL C.P. CIENEGO SUR DEL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un valor referencial de S/. 752,216.03 (SETECIENTOS CINCUENTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 03/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Diciembre 2012, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, a ejecutarse por la modalidad de Contrata a Precios Unitarios, con cargo a la correlativa N° 0111, fuente de financiamiento 5 –Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon, sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones;

Que, con fecha 10 de abril del 2013, se celebra el Contrato de Obra N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, para la ejecución de la obra mencionada en el considerando precedente, entre el Gobierno Regional Tumbes y la Empresa Santísimo Señor de Cautivo S.A.C. por el monto de S/. 782,304.57 (SETECIENTOS OCHENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 57/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000127-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 MAY 2016

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 000258-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 31 de Agosto del 2015, se designa al Comité de Recepción de la Obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL PARA EL C.P. CIENEGO SUR DEL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", quedando integrada por los profesionales

Titulares

Ing. Roberto German Wong Calderón

Ing. Julio Luna Cruz

Bach. Ing. Juan Rentería Ruiz

Suplentes

Ing. Manuel Gonzaga Cobeñas

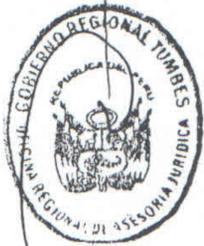
Ing. Esmedy Moran Coronado

Abg. Rafael Montero Vincés

Que, los miembros titulares al igual que los dos primeros miembros suplentes, no tienen vínculo laboral con la entidad, motivo por la cual la Subgerencia de Servicios Productivos a través del Informe N° 022-2016/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG-VPL-SG, que se cita en el visto, esta proponiendo la conformación de un nuevo Comité para la Recepción de la Obra mencionada en el considerando precedente, siendo aprobada la propuesta por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; en ese contexto es necesario dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 000258-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 31 de Agosto del 2015;

Que, de conformidad con el numeral 6.3.6, de la Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, establece que la Gerencia General Regional designara el Comité para la recepción de las actividades técnicas de mantenimiento, así como de los proyectos de Inversión pública es decir por Contrata, serán designados a través de Resolución Gerencial General Regional y que debe estar integrada por personal nombrado y contratado, máximo de tres (03) titulares y tres (03) suplentes;

Por lo que de conformidad con el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y Directiva N° 001-2013/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG. aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, es necesario designar al Comité que se encargara de la Recepción de la obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL PARA EL C.P. CIENEGO SUR DEL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000127-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 MAY 2016

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al nuevo Comité de Recepción de la obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL PARA EL C.P. CIENEGO SUR DEL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la modalidad de Contrata a Precios Unitarios, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES

Ing. Arnaldo Yovera Cornejo
Ing. Víctor Puño Lecarnaque
Abg. Rafael Montero Vincés

Quien la preside

SUPLENTES

Ing. Ronier Bálcazar Zarate
Ing. Ernesto Yacila Agurto
Ing. Timoteo Fernández Aquino

ARTICULO SEGUNDO: El Comité designado se encargará de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra mencionada en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de notificada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 000258-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 31 de Agosto del 2015, por los fundamentos descritos en el sexto considerando de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000127 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 MAY 2016

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a los miembros del Comité y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Econ. Eduardo Ricardo Fariñas Montero
GERENTE GENERAL

